

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS CAMPANITA'S HONEY, R.L (COOPASCAH, R.L)

RESOLUCIÓN N°. 001-2018-PJ-BO-MEFCCA, aprobada el 18 de abril de 2018

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 24 de octubre de 2019

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Boaco del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 012 se encuentra la **Resolución No. 001-2018 PJ BO MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: Resolución **No. 001-2018 PJ BO MEFCCA**, Boaco dieciocho de Abril del año dos mil dieciocho, las dos de la tarde, en fecha dieciséis de Abril del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS CAMPANITA'S HONEY, R.L (COOPASCAH, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Teustepe, departamento de Boaco. Se constituye a las cuatro de la tarde del día trece de Marzo del año dos mil dieciocho. Se inicia con once (11) asociados, nueve (9) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C\$11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS CAMPANITA'S HONEY, R.L (COOPASCAH, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Carlos Edén Bermudez Bermudez**; Vicepresidente (a): **Juan Carlos Gudiel Valle**; Secretario (a): **Roberto Carlos Bermudez Cerda**; Tesorero (a): **Arlen Junieth López Chavarría**; Vocal: **Reynaldo Manuel Guzmán Obando**. Certifíquese la presente Resolución, razón en se los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Odell Ángel Ortega Solano, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. **(f) Odell Ángel Ortega Solano, Delegado Departamental.**